ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 195/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y REGIONAL HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA DE LIMA DE CORONEL OVIEDO - ID 383849.

La POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6, domiciliada en Boquerón 676 casi Misiones, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 214.213 / 203.860, dirección de correo electrónico: indexsaci@index.com.py – vcaballero@index.com.py, representada para este acto por la Señora C.P. VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO, con Cédula de Identidad N° 1.936.738, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 44, de fecha 09 de octubre del 2018, pasado ante el Notario y Escribano Público Carmen Veronica Tellechea de Bauza, titular del Registro N° 767, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 195/2020, de fecha 23 de noviembre del 2020, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 811 de fecha 23 de octubre del 2020.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 195/2020.
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 195/2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional 30/2020 Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero y regional Hospital de Policía Santa Rosa de Lima - ID N° 383849, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 30 de junio de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de julio de 2021.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo Nº 1049, de fecha 31 de diciembre del 2020.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 31 días del mes de diciembre del año 2020, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

INDEX S.A.C.I.

VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO
Cédula de Identidad Civil N° 1.936.738
Representante Legal

PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional